

**ESTADO No. 011
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **22 de Junio del 2018**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	SD5-09041	FUNDECHOCO		20/06/2018	AUTO PARQ No. 041	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. SD5-09041, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. SD5-09041, fue emitido el Informe de Visita PARQ N° 023 del 12 de junio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
2	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	SD4-16581	FUNDECHOCO		20/06/2018	AUTO PARQ No. 042	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. SD5-16581, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. SD5-16581, fue emitido el Informe de Visita PARQ N° 022 del 1 de junio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- CORRER TRASLADO el Informe de Visita PARQ N° 022 del 1 de junio de 2018, de conformidad con lo georreferenciado en el puntos 4 y 5 del ítem 5.1 de este informe, lo cual se constituye en minería ilegal, ha autoridad ambiental-CODECHOCO, a la FISCALÍA GENERAL DE</p>

						<p>LA NACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a el ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ-CHOCÓ, para sus acciones y fines pertinentes.</p> <p>TERCERO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	KC9-14271	CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	21/06/2018	AUTO PARQ No. 043	<p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.-REQUERIR al titular contrato de concesión minera No. KC9-14271 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los planos actualizados del título minero No. KC9-14271. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído</p> <p>SEGUNDO.- INFORMAR al titular minero No. KC9-14271, que el presente acto administrativo no suspende los términos dados en el AUTO PARQ N° 115 del 18 de diciembre de 2017 notificado mediante estado 01 del 20 de diciembre de 2017, por lo anterior mediante acto administrativo posterior se impondrán las sanciones pertinentes que den lugar al caso en concreto.</p> <p>TERCERO.- CORRER TRASLADO del Informe de Visita de Fiscalización PARQ- 024 del 10 de junio del 2018, de conformidad con lo georreferenciado en el punto 6 de las conclusiones del mismo, a la autoridad ambiental CODECHOCO, AL ALCALDE MUNICIPAL DE ATRATO (YUTO), PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIONAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y POLICÍA NACIONAL, para sus acciones y fines pertinentes.</p> <p>CUARTO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. KC9-14271, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. KC9-14271, fue emitido el Informe de Visita PARQ N° 024 del 10 de junio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>QUINTO.- NOTIFICAR al titular del Contrato de Concesión No. KC9-14271 del presente Auto, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>

4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGE-082	INTERNATIONAL BUSINESS & INVESTMENTS LTDA "INBI LTDA"		21/06/2018	AUTO PARQ No. 044	<p align="center">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular minero No. HGE-082, que el presente acto administrativo no suspende los términos dados en el AUTO PARQ N° 041 del 06 de agosto de 2017, notificado mediante estado 01 del 10 de agosto de 2017, por lo anterior se procederá en acto administrativo posterior a imponer las sanciones correspondiente en el caso en concreto.</p> <p>SEGUNDO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. HGE-082, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HGE-082, fue emitido el Informe de Visita PARQ N° 025 del 10 de junio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>TERCERO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	SHM-12271	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN		21/06/2018	AUTO PARQ No. 045	<p align="center">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. SHM-12271, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. SHM-12271, fue emitido el Informe de Visita PARQ N° 026 del 18 de junio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR al titular del título minero No. SHM-12271, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente la señalización informativa tal como la placa del título, vía interna, entre otras, dentro del área del título minero, conforme las recomendaciones del acta y del informe PARQ-026 del 18 de junio de 2018, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si corresponde, que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución de los mismos.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR al titular del título minero No. SHM-12271, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 del 2001, para que presente el plano actualizado del título minero No. SHM-12271, conforme las recomendaciones del acta y del informe PARQ-026 del 18 de junio de 2018, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a</p>

						<p>la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si corresponde, que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución de los mismos.</p> <p>CUARTO .- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	SHM-13001	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN	21/06/2018	AUTO PARQ No. 046	<p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. SHM-13001, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. SHM-13001, fue emitido el Informe de Visita PARQ Nº 027 del 14 de junio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR al titular del título minero No. SHM-13001, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente la señalización informativa tal como la placa del título, vía interna, entre otras, dentro del área del título minero, conforme las recomendaciones del acta y del informe PARQ-027 del 14 de junio de 2018, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si corresponde, que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución de los mismos.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR al titular del título minero No. SHM-13001, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 del 2001, para que presente el plano actualizado del título minero No. SHM-13001, conforme las recomendaciones del acta y del informe PARQ-027 del 14 de junio de 2018, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si corresponde, que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución de los mismos.</p>

						<p>CUARTO.- CORRER TRASLADO el Informe de Visita PARQ N° 027 del 14 de junio de 2018, de conformidad con lo georreferenciado en el punto 5 de las conclusiones de este informe, lo cual se constituye en minería ilegal, a la autoridad ambiental-CODECHOCO, a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a el ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ-CHOCÓ, para sus acciones y fines pertinentes.</p> <p>QUINTO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	---

Se desfija hoy, **22 de Junio del 2018**, siendo las 4:30 p.m. Después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Original firmado
ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
 Coordinador Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: Karen Mendez Gonzalez